



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.260

DECRETO No. 260

23 de Julio de 2025

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Acuerdo Municipal 001 del 20 de febrero de 2025 “Por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gatos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”. Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$248.773.172.853,29).

Que mediante el Acuerdo Municipal 0010 del 22 de julio de 2025 “Por el cual se hacen unas adiciones y traslados al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”. Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$7.558.773.292,88).

Que el precitado Acuerdo establece la realización de un traslado presupuestal por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.000,00), distribuido de la siguiente manera: Gastos de Funcionamiento por valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.500.000.000,00) y Gastos de Inversión por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000,00).

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Adiciones	Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989
Traslados Tipología general	En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.	Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.260

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
	<i>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</i>	
<i>Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i> <i>(Decreto)</i>	<i>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</i> <i>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</i>	<i>Artículo 81 del EOP</i> <i>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i>
<i>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i> <i>(Ley)</i>	<i>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</i> <i>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</i>	<i>Artículo 80 del EOP</i>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000201 emitida por la Secretaría de Planeación se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400088-“ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECREACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA” por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$172.813.003,80), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN
2.3.2.01.01.001.03.19	4103025	Otras obras de ingeniería civil	2400088	1153	379	R/BCE Estampilla Pro Adulto Mayor	115.035.397,27
2.3.2.01.01.001.03.19	4103025	Otras obras de ingeniería civil	2400088	1153	290	Estampilla Pro Adulto Mayor	57.777.606,53
							172.813.003,80

Cifras expresadas en pesos



DECRETO

TRD-2025-100.4.260

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000203 emitida por la Secretaría de Planeación Se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400083 "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL INCREMENTO DEL ESPACIO PUBLICO PER CÁPITA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE (\$746.721.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN
2.3.2.01.01.001.03.19	4002020	Otras obras de ingeniería civil	2400083	1169	908	Recursos del Crédito ICLD	480.458.500,00
2.3.2.01.01.001.03.19	4002020	Otras obras de ingeniería civil	2400083	1169	908	Recursos del Crédito ICLD	266.262.500,00
							746.721.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000202 emitida por la Secretaría de Planeación se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400024 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL REGIONAL PALMIRA" por valor de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$160.650.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.02.02.008	2402112	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400024	1169	908	Recursos del Crédito ICLD	160.650.000,00
							160.650.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000205 emitida por la Secretaría de Planeación se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400079 "MODERNIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$240.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.02.02.008	4002016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	501	Dividendos y Participaciones	8.000.000,00
2.3.2.02.02.008	4002016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	501	Dividendos y Participaciones	10.500.000,00
2.3.2.02.02.008	4002016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	501	Dividendos y Participaciones	24.500.000,00



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.260

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.02.02.008	4002016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	501	Dividendos y Participaciones	56.750.000,00
2.3.2.02.02.008	4002016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400079	1149	501	Dividendos y Participaciones	140.250.000,00
							240.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000204 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos entre proyectos de inversión del 2400014 "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al 2400037 "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA Y LA GARANTÍA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	3202012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1168	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	96.000.000,00	
2.3.2.02.02.009	1202019	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1175	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		67.200.000,00
2.3.2.02.02.006	1202019	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1175	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		28.800.000,00
						96.000.000,00	96.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que el artículo 4° del Acuerdo Municipal 0010 del 22 de julio de 2025. Establece efectuar Crédito al presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira por valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.500.000.000,00) por concepto de Gastos de funcionamiento. Tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **ADMINISTRACIÓN GENERAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca Comercial - Intereses	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.500.000.000,00	



DECRETO

TRD-2025-100.4.260

2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.500.000.000,00
					3.500.000.000,00
					3.500.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$1.320.184.003,80)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$1.320.184.003,80)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.596.000.000,00)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Ingreso por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$1.320.184.003,80)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	ADICION
		TOTAL ADICION AL INGRESO		1.320.184.003,80
1.1.01.02.300.01.01.290	Estampilla Pro-Adulto Mayor 70% Centros Vida	1150	290	57.777.606,53
1.2.03.06.01.501	Dividendos y Participaciones	1150	501	240.000.000,00
1.2.07.01.001.908	Recursos del Crédito	1150	908	907.371.000,00
1.2.10.02.02.379	R/B Estampilla Pro Adulto Mayor	1150	379	115.035.397,27

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Gasto por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$1.320.184.003,80)**, así:



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.260

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCO STO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
			TOTAL ADICION AL GASTO			1.320.184.003,80
			SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL			172.813.003,80
2400088	2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	1153	379	R/BCE Estampilla Pro Adulto Mayor	115.035.397,27
2400088	2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	1153	290	Estampilla Pro Adulto Mayor	57.777.606,53
			SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA Y VIVIENDA			907.371.000,00
2400083	2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	1169	908	Recursos del Crédito ICLD	480.458.500,00
2400083	2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	1169	908	Recursos del Crédito ICLD	266.262.500,00
2400024	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1169	908	Recursos del Crédito ICLD	160.650.000,00
			SECRETARIA DE PLANEACION			240.000.000,00
2400079	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	501	Dividendos y Participaciones	8.000.000,00
2400079	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	501	Dividendos y Participaciones	10.500.000,00
2400079	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	501	Dividendos y Participaciones	24.500.000,00
2400079	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	501	Dividendos y Participaciones	56.750.000,00
2400079	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1149	501	Dividendos y Participaciones	140.250.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.596.000.000,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
			TOTAL CONTRACREDITOS			3.596.000.000,00
			DIRECCION DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE			96.000.000,00
2400014	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1168	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	96.000.000,00
			ADMINISTRACION GENERAL			3.500.000.000,00
NA	2.2.2.02.02.002.02.03	Banca Comercial - Intereses	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.500.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



DECRETO

TRD-2025-100.4.260

ARTÍCULO CUARTO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.596.000.000,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CRÉDITO
			TOTAL CREDITOS			3.596.000.000,00
			SECRETARIA DE GOBIERNO			96.000.000,00
2400037	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1175	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	67.200.000,00
2400037	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1175	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	28.800.000,00
			ADMINISTRACION GENERAL			3.500.000.000,00
NA	2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.500.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025.


VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eliécer Corral Aramburo – Secretario Jurídico